

ANUNCIO

De conformidad con la Orden de 17 de Enero de 1913, se ha dispuesto que la Inscripción del Concepto de Propios núm. 5.483 emitida a favor del Ayuntamiento de Pulgar (Toledo), quede sin ningún valor ni efecto y se autoriza a la Dirección General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas, para expedir un duplicado de la misma.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Barcelona, 16 de Abril de 1938.
EL DIRECTOR GENERAL

CUERPO DE SEGURIDAD

(Grupo Uniformado)

Existiendo vacantes de Sargentos en este Cuerpo y siendo preciso cubrir de mandos las Unidades del mismo, de acuerdo con lo establecido en la Orden de esta Inspección General de fecha 12 de Enero último.

He tenido a bien ascender al mencionado empleo de Sargento, a los Cabos que a continuación se relacionan, con la antigüedad en su nuevo empleo de 15 de Abril de 1938 y efectos administrativos a partir de la revista del próximo mes.

Grupo tercero, novena Compañía, Eleuterio Esteban Hernández.

Grupo tercero, novena Compañía, Pantaleón Rodrigo Salazar.

Grupo tercero, novena Compañía, Angel López de Varo Almodóvar.

Grupo tercero, novena Compañía, Ricardo de Prada Rodríguez.

Grupo tercero, novena Compañía, Mariano Rodríguez Luengo.

Grupo tercero, décima Compañía, Antonio Celá Pardo.

Grupo tercero, décima Compañía, Rufo López Martín.

Grupo tercero, décima Compañía, Félix Hereza Tornero.

Grupo tercero, décima Compañía, Félix García González.

Grupo tercero, décima Compañía, Cándido González Sepúlveda.

Grupo tercero, undécima Compañía, Manuel Fernández Solán.

Grupo tercero, undécima Compañía, Carlos Gómez Montes.

Grupo tercero, undécima Compañía, Fernando Robles Rueda.

Grupo tercero, undécima Compañía, Abelardo Manrique Cubillo.

Grupo tercero, duodécima Compañía, Félix Gondra Aranz.

Grupo tercero, duodécima Compañía, Juan Villafuente Quevedo.

Grupo tercero, duodécima Compañía, Manuel del Río Aguado.

Grupo tercero, duodécima Compañía, Manuel Fernández Tosar.

Grupo tercero, duodécima Compañía, Tomás Gómez Mancha.

Barcelona, 17 de Abril de 1938.

EL INSPECTOR GENERAL.

Existiendo vacantes de Cabos en este Cuerpo y siendo preciso cubrir de mandos las Unidades del mismo, de acuerdo con lo establecido en la Orden de esta Inspección General de fecha 12 de Enero último.

He tenido a bien ascender al men-

cionado empleo de Cabo, a los Guardias que a continuación se relacionan, con la antigüedad en su nuevo empleo de 15 de Abril de 1938 y efectos administrativos a partir de la revista del próximo mes.

Grupo 3.º Plana Mayor. Alfonso García Migallón.

Id. 9.ª Compañía. José Alvedro Villaverde.

Id., id. Antonio Silva Álvarez.

Id., id. José Barbal Antón.

Id., id. Ramón Valentín Chamorro.

Id., id. Esteban Abellán Saez.

Id., id. Manuel Candel Carmona.

Id., id. Gregorio Monasterio Vaque-

riza.

Id., id. Feliciano Sánchez Cano.

Id., id. Román Vazquez Vallésteros.

Id., id. Bernardo Saez Cervera.

Id., id. Ponzo Muñoz Castro.

Id., 10.ª Compañía. Francisco Vega

Vegas.

Id., id. Juan José Díaz-Ufano Díaz.

Id., id. Juan García Sánchez.

Id., id. Emilio Saez Rodríguez.

Id., id. Fernando San Sebastián Rodríguez.

Id., id. Saturnino García Goff.

Id., id. Andrés Quintana Garrido.

Id., id. Juan Martínez Garrido.

Id., id. Gonzalo Cabo Castellano.

Id., id. Domingo Quintana Ansurba.

Id., 11.ª Compañía. Emilio Castaño

Fernández.

Id., id. Francisco Múgica Amor.

Id., id. Francisco Ballesteros Gue-

rero.

Id., id. Juan Castedo López.

Id., id. Francisco Pérez Fernández.

Id., id. Angel Raquero Novo.

Id., id. Felipe Cabezas Gonzalo.

Id., id. Valentín de Castro López.

Id., id. Ramón López Rodríguez.

Id., id. Bernardo Bartuñi Gayo.

Id., id. Fernando Carmona del Cerro

Id., 12.ª Compañía. Aurelio López

Atanza.

Id., id. Francisco Martínez Martínez

Id., id. Constancia Gómez Fernández

Id., id. Nieves Serrano Vara.

Id., id. Eugenio González Cruz.

Id., id. Mariano Caballero Gamboa.

Id., id. Baldomero Suárez Rodríguez.

Id., id. Julián García Melchor.

Id., id. Francisco Pintó Díaz.

Id., id. Pedro Martínez Morales.

Id., id. Henlino Jiménez Jiménez.

Barcelona, a 17 de Abril de 1938.

—El Inspector general.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Vista la solicitud de doña Luisa Dols Puchol, Maestra de la Escuela nacional de párvulos de Benilloba (Alicante), en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria por más de un año y menos de dos.

Considerando que la citada Maestra disfrutó licencia por enferma y más tarde una de tres meses por asuntos propios para el restablecimiento de su salud;

Considerando que la interesada acompaña certificación facultativa en

la que hace constar que padece una afección que le imposibilita el levantarse del lecho durante largo tiempo, imposibilitándola el que pueda dedicarse a la enseñanza;

Esta Dirección provincial, visto el informe de la inspección de Primera Enseñanza, el informe propuesta del Consejo provincial y el artículo 137 del Estatuto general del Magisterio de 13 de Mayo de 1923, y de conformidad con las atribuciones que le son conferidas por Decreto de 22 de Febrero (GACETA del 23); he tenido a bien acceder a la petición de la interesada y concederle la excedencia voluntaria, por más de un año y menos de dos, quedando sujeto a lo que se previene para las excedencias de esta clase.

Alicante, 13 de Abril de 1938.

El Director Provincial, B. Bech Carreras.

LISTA DE NÚMERO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

REUS

Trabándose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles que a continuación se expresan, expedida por este Establecimiento a favor de don D. Emilio Serrano:

Núm. 32.383, de pesetas 500 nominales, en Obligaciones del Tesoro al 5 por 100, emisión 12 Abril 1934;

Núm. 32.383, de pesetas 500 nominales en Deuda ferroviaria del Estado al 5 por 100, emisión 1925;

Núm. 32.384, de pesetas 5.000 nominales, en Cédulas del Banco de Crédito Local de España al 5 y medio por 100;

Núm. 32.385, de pesetas 5.000 nominales, en Obligaciones M. Z. A., al 5 por 100, serie J;

Núm. 32.386, de pesetas 7.500 nominales, en Obligaciones M. Z. A. al 6 por 100, serie G;

Núm. 32.387, de pesetas 4.500 nominales, en obligaciones especiales Norte al 6 por 100;

Núm. 32.388, de pesetas 7.500 nominales, en Obligaciones M. Z. A. al 6 por 100, serie I;

Núm. 32.396, de pesetas 5.000 nominales, en Obligaciones del Tesoro al 4 y medio por 100, emisión noviembre de 1927;

Núm. 32.498, de pesetas 5.000 nominales, en Bonos del Fomento de Obras y Construcciones al 6 por 100.

Núm. 32.499, de pesetas 1.000 nominales, en Obligaciones de La Maquinista Terrestre y Marítima;

Núm. 32.500, de pesetas 5.000 nominales, en Obligaciones f. c. Alava a Santander al 5 por 100;

Núm. 32.501, de pesetas 5.000 nominales, en Obligaciones Tranvías de Barcelona al 6 por 100;

Núm. 32.502, de pesetas 5.000 nominales, en Obligaciones de la Compañía Tasatlántica al 5 y medio por 100, emisión 1925.

Núm. 32.503, de pesetas 4.500 nominales, en Obligaciones del f. c. Madrid a Aragón al 6 por 100;

Núm. 32.506, de pesetas 5.000 no-

minales, en Obligaciones e Industria de Aragón al 5 por 100;

Núm. 32.506, de pesetas 5.000 nominales, en Obligaciones Energía e Industria Aragonesa al 6 por 100.

Núm. 32.507, de pesetas 5.000 nominales, en Obligaciones Municipales de Barcelona al 5 por 100, emisión 1928;

Núm. 32.508, de pesetas 5.000 nominales, en Cédulas del Banco de Crédito Local de España al 6 por 100;

Núm. 32.509, de pesetas 2.500 nominales, en Obligaciones de La Hispano Suiza al 6 por 100.

Núm. 32.511, de pesetas 5.000 nominales, en Obligaciones del Tesoro al 5 por 100 emisión 1934.

Núm. 33.095, de pesetas 5.000 nominales, en Obligaciones del Tesoro, al 3 y medio por 100, emisión 20 marzo 1936;

Núm. 26.932, de pesetas 5.000 nominales, en Obligaciones Deuda Ferroviaria del Estado al 5 por 100;

Núm. 27.591, de pesetas 5.000 nominales, en Deuda Amortizable, al 5 por 100, emisión 1926;

Núm. 27.977, de pesetas 32.500 nominales en Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto;

Núm. 29.942, de pesetas 10.000 nominales, en Cédulas del Banco Hipotecario de España al 5 1/2 por 100;

Núm. 28.313 de pesetas nominales 10.000 en Deuda Ferroviaria del Estado al 5 por 100; y

Núm. 29.207, de pesetas 5.000 nominales, en Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA, en Barcelona en "El Diluvio" y en "Las Noticias" de la misma capital según determina el art. 41 del Reglamento vigente de este Banco advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Reus, 18 Abril de 1938.

El Secretario,
Ramón Figueras

X.109—

EDICTO

DON ALFREDO FERNANDEZ HINDE, Juez de Instrucción número 1 adscrito al servicio del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, encargado accidentalmente del despacho del Juzgado número 1 del mismo Tribunal.

Por el presente se hace saber: Que por el referido Tribunal se tramitan expedientes con los números y contra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas, llevada a cabo por las entidades que también se expresarán, por considerarse contrarias al Régimen:

X En cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del referido Tribunal, emplazo a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, sus representantes legales o sus herederos y también, bajo su responsabilidad, a los gestores officiosos que aleguen un interés legítimo, para que dentro del plazo improrrogable de TREINTA DIAS HABLES, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acrediten la propiedad o la posesión, la condición o carácter del recurrente, el título hereditario y el interés legítimo en su caso, u ofrezcan prueba supletoria para acreditar dichos extremos; apercibidos de que, si no lo verifican, se declarará firme y definitiva dicha incautación.

RELACION QUE SE CITA

Expediente número 1967, sobre incautación de la casa número 46 de la calle de Claudio Coello, de Madrid, como de propiedad de Josefa Martínez de Pinillos.

Expediente número 1973, sobre incautación de la casa número 16 de la calle de Fermín Galán, antes Castaño Alba, de Vicálvaro (Madrid), como de propiedad de Gregoria Lomas García.

Expediente número 1976, sobre incautación de la casa número 9 de la calle de Francos Rodríguez, de Madrid, como de propiedad de Agustín Rodríguez Arévalo.

Expediente número 1996, sobre incautación de la casa número 56 de la calle de Torrijos, de Madrid, como de propiedad de Andrés Méndez Alcaraz.

Expediente número 1998 sobre incautación de la casa número 11 de la calle de Tarragona, de Madrid, como de propiedad de Jesús Basallat Luen-go.

Expediente número 2004 sobre incautación de la casa número 21 de la calle del Cardenal Cisneros, de Madrid, como de propiedad de Antonio Ares Gómez.

Expediente número 2009 sobre incautación de la casa número 7 de la calle del Almirante, de Madrid, como de propiedad de Marcelo García.

Expediente número 2011 sobre incautación de las casas, calle Tutor, número 40; calle de la Cruz, número 7, y calle de Santa Feliciano, número 6, de Madrid, como de propiedad de Herederos de Eusebio Calvo Arostegui.

Expediente número 2013 sobre incautación de la casa número 17 de la calle de Galileo, de Madrid como de propiedad de Mercedes Varela Pérez.

Expediente número 2059 sobre incautación de las casas calle Mayor número 73; Colón, número 10; Olmo, 2; Olvar, 7; Castellana, 23, y Zurbarán, 30 de Madrid, como de propiedad de Asunción González Pardo, Juan-Angel y Luis Portillo González.

Las incautaciones lo fueron por la Junta de fincas urbanas incautadas de Madrid.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la Provincia de Madrid a los efectos antes expresados, expido el presente en Barcelona a siete de abril de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario (legible)..

ADMINISTRACION JUDICIAL

COMAS GUARDIA (José), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que habiendo sido pasaporte el día 14 de Marzo último por el Mayor Jefe de Sanidad de la Agrupación Norte de Defensa de Costas, con destino al 6.º Sector Facultativo, no efectuó su incorporación, comparecerá dentro el término de quinto día ante don Laureano Miró Ferrer, Secretario Relator Delegado del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, para la Agrupación Norte de Defensa Costas, a fin de ser oído en la causa número 1.125 de 1938 por deserción que contra tal sanitario se instruye; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece.

Barcelona, 8 de Abril de 1938. — El Instructor Delegado, L. Miró y Ferrer. — El Secretario Fedatario, Gerardo Brualla.

J. M.—901

MARTIN FERIA (Cayetano), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, el cual siendo marinero de la 151 Brigada Mixta, durante el mes de Marzo último desertó de la misma, comparecerá dentro el término de quinto día ante el Secretario Relator Delegado del Tribunal Militar Permanente, para la Agrupación Norte de Defensa de Costas, con residencia oficial en el Hotel Miramar de Montjuich; a fin de ser oído en la causa número 1.112 de 1938 sobre deserción, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Barcelona, quince de Abril de 1938. — El Instructor Delegado, L. Miró y Ferrer. — El Secretario Federatario, Gerardo Brualla.

J. M.—902

FORCADELL ALSINA (Francisco) cuyas demás circunstancias se igno-

ran, el cual en ocasión de hallarse encuadrado en la 151 Brigada Mixta desertó desconociéndose su actual paradero, comparecerá dentro del término de quinto día, ante D. Laureano Miró y Ferrer, Secretario Relator Delegado del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, para la Agrupación Norte de Defensa de Costas, con residencia oficial en el Hotel Miramar de Montjuich, a fin de ser oído en la causa que contra el mismo se instruye con número 1114 de 1938 sobre desertión frente al enemigo; apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Barcelona, 15 de Abril de 1938.—El Instructor Delegado, L. Miró y Ferrer.—El Secretario Fedatario, Gerardo Brualla.

J. M.—903.

ALFONSO JUAN ALBANELL, Cabo de la 1.ª Brigada Mixta de Infantería de Marina, hijo de Vicente y de Isabel, natural de Argel (Africa, Francesa), domiciliado últimamente en Cartagena, de estado soltero, profesión se ignora, de 23 años de edad, ignorándose sus señas particulares y personales, procesado por el delito de desertión militar en causa número 263 del año 1937, en la actualidad ausente, comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, D. Carlos Coll Blanca, residente en el segundo piso de Intendencia de Marina (Puertas de Murcia) para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión militar se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, a 12 de Abril de 1938.—V.º B.º: El Juez Instructor, Carlos Coll.—El Secretario, Pedro del Pozo.

J. M.—904.

EMILIO ARRIBAS PEREZ, DAVID SAEZ GARATE, OVIDIO FERNANDEZ SUAREZ, MANUEL BARCENA ALVAREZ, FEDERICO CUESTA AGESTERAN, y JESUS PECINNA Y FERNANDEZ, Sargento el primero y soldados los restantes de la 156 Brigada Mixta, Batallón 3, cuyos

domicilios en la actualidad se ignoran, comparecerán en el término de quince días, ante esta Relatoría Delegada que tiene su domicilio en la Comandancia Militar de esta plaza, para deponer en causa instruida por el Alférez de Artillería D. Joaquín Bohigas Serramalera, Secretario Relator Instructor Delegado de la plaza de Figueras, por el supuesto delito militar de desertión frente al enemigo, advirtiéndoles que de no comparecer, serán declarados en rebeldía.

Figueras, 11 de Abril de 1938.—El Secretario Relator Instructor, Joaquín Bohigas.

J. M.—905.

PEDRO BILBAO MARTINEZ, MATEO CARRION RUIZ, SEBASTIAN ARANBURU SUSPERREGUI, RAMON GONZALEZ GOMEZ MARTIN AMPUDIA JOVER, CRISANTO OCHOA PEREZ y CARLOS ARREGUI GARATE, Cabo el primero y soldados los restantes del 2.º Batallón de las Fuerzas Evacuadas del Norte, cuyos domicilios en la actualidad se ignoran comparecerán en el término de quince días, ante esta Relatoría Delegada que tiene su domicilio en la Comandancia militar de esta plaza, para deponer en causa instruida por el Alférez de Artillería D. Joaquín Bohigas Serramalera, Secretario Relator Instructor Delegado de la plaza de Figueras, por el supuesto delito militar de desertión frente al enemigo, advirtiéndoles que de no comparecer, serán declarados en rebeldía.

Figueras, 11 de Abril de 1938.—El Secretario Relator Instructor, Joaquín Bohigas.

J. M.—906.

ATILANO RAMOS GAMAZO, ANTONIO SENOSIAR URQUIOLA, BENITO URIATE MURO, JESUS ALBIA SAN CRISTOBAL, ESTEBAN USONARIO SAN VICENTE y REGINO ALONSO ELOUSA, Cabo el primero y soldados los restantes pertenecientes al 2.º Batallón de la 156 Brigada Mixta, cuyos domicilios en la actualidad se ignoran comparecerán en el término de quince días, ante esta Relatoría Delegada, que tiene su domicilio en la Comandancia Militar de esta plaza, para deponer en causa instruida por

el Alférez de Artillería, D. Joaquín Bohigas Serramalera, Secretario Relator Instructor Delegado de la plaza de Figueras, por el supuesto delito militar de desertión frente al enemigo; advirtiéndoles que de no comparecer, serán declarados en rebeldía.

Figueras, 11 de Abril de 1938.—El Secretario Relator Instructor, Joaquín Bohigas.

J. M.—907.

GARCIA AGUDO (José), cuyas demás circunstancias no constan, perteneciente a la 19 Brigada Mixta y procedente de la disuelta 95 Brigada, comparecerá ante esta Delegación del Tribunal Permanente del II Cuerpo de Ejército sita en Mártires de Alcalá, número 8, para prestar declaración en la causa número 785, que se le sigue por desertión bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará en rebeldía.

A la vez ruego y encargo a todas las autoridades, tanto militares como civiles, procedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido.

Madrid, a 11 de abril de 1938.—El Secretario (ilegible).

J. M.—908.

CAYUELA CASTELLON (Angel), nació el 18 de agosto de 1896, natural de Orihuela, con domicilio últimamente en La Aparceida (Alicante), casado, jornalero, hijo de Manuel y Dolores, afiliado a la U. G. T., actualmente soldado en la 19 Brigada Mixta, comparecerá dentro el término de diez días ante esta Delegación del Tribunal Permanente del II Cuerpo de Ejército sita en Mártires de Alcalá, número 8, bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar, declarándolo en rebeldía.

A la vez ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares procedan a la busca y captura del mismo poniéndolo a mi disposición en la Prisión Militar de esta capital caso de ser habido.

Madrid, 11 de abril de 1938.—El Secretario (ilegible).

J. M.—909.

YANEZ GOMEZ (Antonio), nació el 1914, natural de Benejuzar y reci-

no actualmente de Partido de Barraca (Alicante), soltero, jornalero, cuyas demás circunstancias se ignoran, perteneciente a la 19 Brigada Mixta, comparecerá dentro el término de diez días en esta Delegación del Tribunal del II Cuerpo de Ejército a prestar declaración en la causa número 791 que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará en rebeldía.

A la vez ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares procedan a la busca y captura del mismo poniéndolo a mi disposición caso de ser habido en la Prisión Militar de esta capital.

Madrid, 11 de abril de 1938.—El Secretario (ilegible).

J. M.—910

ARPILLAGA MENDIOLA (Blas), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, perteneciente a la 19 Brigada Mixta Compañía de Depósito, comparecerá dentro el término de diez días ante esta Delegación del Tribunal Permanente del II Cuerpo de Ejército sita en Mártires de Alcalá, número 8, a prestar declaración en la causa número 784, que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

A la vez ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares procedan a la busca y captura del mismo poniéndolo a mi disposición caso de ser habido, en la Prisión Militar de esta capital.

Madrid, 11 de abril de 1938.—El Secretario (ilegible).

J. M.—911

CANTERO MUNERA (Celestino), de 21 años de edad, natural de Garcinarro, provincia de Cuenca, hijo de Pablo y de Petra, soltero, domiciliado en Garcinarro, de profesión campesino y en la actualidad soldado de la segunda sección de la cuarta Compañía del 117 Batallón de la treinta Brigada, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días a fin de notificarle el auto por el que se ha acordado su procesamiento y se ha decretado su prisión provisional bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, en la causa que se le si-

gue por este Tribunal, sito en Miraflores de la Sierra bajo el número 331 sobre deserción.

Dado en Miraflores de la Sierra, a ocho de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — V.º B.º El Juez (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible)

J.—M. 912

ZENON PANIAGUA DOMINGUEZ, del Primer Tercio de la Guardia Nacional Republicana que desapareció en Cerro Rojo, Sector de El Escorial, hacia el mes de Marzo de 1937, deberá presentarse ante el Juez Militar don Angel de la Fuente, en el Tribunal Militar Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, en el plazo de diez días a contar de la publicación de la presente requisitoria, advirtiéndole que de no hacerlo así incurrirá en los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Miraflores de la Sierra, 10 de Abril de 1938.

J. M.—913

El Teniente de Seguridad don JOSE GONZALEZ DIEZ PARREÑO, que prestaba sus servicios en la Compañía mecanizada del Parque de la Dirección General de Seguridad, que habitaba en la calle del Dr. Cárceles, número 11 (Madrid), que se cree desapareció en el frente de operaciones de la Sierra, deberá presentarse ante el Juez Militar don Angel de la Fuente en el Tribunal Militar Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, en el plazo de diez días a contar de la publicación de la presente requisitoria, advirtiéndole que de no hacerlo así incurrirá en el perjuicio de que hubiere lugar en derecho.

Miraflores de la Sierra, 10 de Abril de 1938.

J. M.—914

PEREZ HERNANDEZ (Juan), hijo de Juan e Isabel, natural de Huercalevera (Almería), casado, agricultor, 28 años de edad, soldado del 857 Batallón de la 215 Brigada Mixta, al que se le sigue sumario por supuesto delito de deserción, comparecerá en el plazo de quince días, ante el Instructor del Tribunal Permanente del XX Cuerpo de Ejército, haciéndolo en

Valencia, Plaza de la República, número 2, 2.º; apercibiéndole que en caso de no comparecer será declarado rebelde, incurriendo en las responsabilidades a que diera lugar.

Valbona, 9 de Abril de 1938. — El Auditor Instructor (ilegible).

J. M.—915

DON IGNACIO SOLDEVILA GALLIANA, abogado, Juez Municipal del distrito número uno, de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido contra Juan Anaya Díaz, sobre lesiones por atropello de automóvil a Vicente Duet Simó y Emilia Brau Palomar, por providencia del día de la fecha y en virtud de la apelación interpuesta por el denunciado, se emplaza a éste, para que dentro del término de cinco días a contar desde la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de este distrito a hacer uso de su derecho, apercibiéndole de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Juan Anaya Díaz, que se halla en ignorado paradero, extendiendo el presente en Valencia, a once de Abril de mil novecientos treinta y ocho.— Firmado: Luis Valero.

J. O.—674

Por el presente y por tenerlo así acordado el señor Juez municipal de esta villa, en providencia de esta fecha, se cita al individuo que el día 16 de Febrero último conducía un carruaje cargado de palos de sabina de la finca denominada "Ballestero", de este término municipal, que dijo ser y llamarse Nicolás Moreno, vecino de Carrizosa, a fin de que comparezca ante este Juzgado provisto de las pruebas que piense utilizar, el día 30 de los corrientes, a las diez de la mañana, que tendrá lugar la celebración del juicio de faltas seguido contra el mismo, previniéndole que si dejare de hacerlo sin causa justificada, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Villahermosa, 11 de Abril de 1938. —El Secretario (ilegible).

J. O.—675

D. SALVADOR GONI URRIZA, Juez Especial número dos del Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña.

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza a los procesados **PEDRO GIBERT SOLER** y **MIGUEL CASAMORT SERRA**, vecinos de Peraleida y pertenecientes al reemplazo de 1940, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado Especial con el fin de constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha en sumario número 103 de 1938 por delito de evasión ilegal y responder de los cargos que en el mismo les resultan, apercibiéndoles que de no verificarse serán declarados rebeldes.

Dado en Barcelona, a catorce de Abril de 1938.—Salvador Urriza.

J. O.—676.

D. JOSE GORDILLO COPADO, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto que se insertará en la **GACETA DE LA REPUBLICA** y "Boletín Oficial de la Provincia", se cita a los soldados **RAMON PEREZ BARBANCHO** y **MA-**

NUEL DE LA CRUZ, pertenecientes a la 52 Brigada Mixta, a un soldado conocido por **PEPETE**, perteneciente a la 74 Brigada Mixta, al guardia municipal de esta ciudad, **Juan Jurado López**, ignorándose los paraderos de los mismos, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, con apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 10 del año actual, por desacato.

Dado en Hinojosa del Duque, a siete de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—José Gordillo.—El Secretario, Francisco Verdies.

J. O.—677.

LLANO CORDOBES (Juan del), de 16 años de edad, natural de Madrid, hijo de Juan y María, soltero relojero, domiciliado últimamente en Madrid, calle Hortaleza, número 43, segundo, procesado por hurto en causa número 142 de 1937, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cinco de Madrid, sito en la calle del Ge-

neral Castañes, número 1, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 12 de Abril de 1938.—V.º B.º: El Juez de Instrucción.

J. O.—678.

D. MARLANO MARQUES ORTELLS, Juez de Instrucción de la Ciudad de Sueca y su Partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del conductor de un vehículo automóvil que sobre las dos horas del día cuatro del actual, en término municipal de Sollana, carretera de Murcia-Alicante-Valencia, atropelló a **Alfredo Via Molina**, produciéndole la muerte, y emprendiendo la fuga; ingresándolo, en su caso, en estas cárceles, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 24 de este año, sobre muerte.

Dado en Sueca, a once de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—Mariano Marqués

J. O.—679.